

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-ELVS-ME-6737/2023 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 11/2023, solicita la convalidación de servicios de la Prof. Andrea Mariana Díaz Salazar como Docente Suplente en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" en 10º año de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Susana Noemí Molina, Titular en las horas mencionadas, se encuentra en uso de Licencia con Goce de haberes por estudios.

Que es necesario garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que en el Orden de Mérito para la cobertura de Interinatos y/o Suplencias de la asignatura "Lengua y Literatura"; la Prof. Roberta Marchese resultó en 1º lugar (no acepta el ofrecimiento), la Prof. Claudia Lobo resultó en 2º lugar (no acepta el ofrecimiento), la Prof. Denisse Olisezski resultó en 3º lugar (no acepta el ofrecimiento), la Prof. María Josefina Fiori Bimbi resultó 4º lugar (no acepta el ofrecimiento) y la Prof. Rossana Elizabeth Charif resultó en 5º lugar (no acepta el ofrecimiento) y la Prof. Andrea Mariana Díaz Salazar resultó en 6º lugar.

Que se le ofrecieron las horas a la Prof. Andrea Mariana Díaz Salazar, quien aceptó.

Que a fojas 20 la Dirección General de Presupuesto informó que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados por la **Profesora ANDREA MARIANA DÍAZ SALAZAR**, DNI: 23.519.496, como Docente Suplente en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" en 10º año de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 20 de marzo de 2023 y mientras dure la Licencia con Goce de Haberes de la Profesora



Susana Noemí Molina, siempre que no exceda del 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 3 º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

AJ

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA SUDOCU POR:
ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT
DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 11897 / 2024

Hoja de firmas